

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 352

TEGUCIGALPA: 23 DE MARZO DE 1910

NUMERO 3.514

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 14.40—Se manda pagar la suma de \$ 46.57—Se manda pagar la suma de \$ 3.30—Se nombra un Comandante Local—Se confirma una exención—Se nombra un Mayor de Plaza—Se establece una Banda Marcial en la ciudad de La Esperanza—Se manda pagar la suma de \$ 48.34—Se manda pagar la suma de \$ 500.00—Se manda pagar la suma de \$ 101.72—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 867.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 35.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 108.00—Se manda pagar la suma de \$ 11.50—Se confiere un ascenso—Se admite la renuncia de un grado militar—Se confirma una exención—Se manda pagar la suma de \$ 240.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 48.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de nueve pesos, que invertirá en comprar tres catres que necesita para uso de los oficiales de la guarnición de la ciudad de La Esperanza; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 14.40

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de catorce pesos cuarenta centavos, valor con que habilitará por tres días, á razón de cuarenta centavos diarios, á doce milicianos que de Candelaria y Erandique irán á prestar servicio de guarnición á la ciudad de Gracias; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 46.57

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Doctor don Carlos J. Pinel la suma de cuarenta y seis pesos cincuentisiete centavos, valor de las medicinas que suministró á los soldados enfermos de la guarnición de la ciudad de Choluteca, durante el mes de febrero último; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 3.30

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayor de Plaza de esta ciudad la suma de tres pesos treinta centavos, valor con que habilitó á tres soldados para el desempeño de una comisión militar; y que

el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Comandante 1º don Eulogio Euceda, actual Comandante Local de San Marcos de Colón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Coronel don Francisco Turcios M., con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo señalado en el Presupuesto, se imputará á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se confirma una exención

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.

Vista la solicitud que con fecha 15 de diciembre último elevó al Poder Ejecutivo el señor Ramón Coello, vecino del pueblo de San José del Potrero, en el departamento de Comayagua, contraída á pedir que, de conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de agosto del año recién pasado, se confirme y registre la exención que del servicio militar obligatorio le fué concedida el 5 de marzo del año de 1908, por la Junta de Inscripción departamental respectiva, en virtud de ser casado; y

Considerando: que acompaña en debida forma certificación extendida por el Secretario Municipal del pueblo de su domicilio, con que comprueba su estado civil, el Presidente

ACUERDA:
Confirmar la exención de que se ha hecho mérito, mandando que se registre en el libro respectivo.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se nombra un Mayor de Plaza
Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.
Habiendo pasado á ocupar otro puesto de la administración pública el Mayor de Plaza de la ciudad de Santa Rosa de Copán, el Presidente

ACUERDA:
Nombrar en su lugar al Mayor don Ramón Medina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se establece una Banda Marcial en la ciudad de La Esperanza
Tegucigalpa: 3 de marzo 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Establecer, á contar del 1º del corriente mes, la Banda Marcial de la ciudad de La Esperanza, en la forma siguiente:
Un Director, á cuarenta pesos mensuales.....\$ 40.00
Un músico mayor, veinte y cinco pesos mensuales..... 25.00
Dos músicos, á veinte pesos cada uno..... 40.00
Dos músicos, á diez y siete pesos cada uno..... 35.00
Suma.....\$ 140.00
—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 48.34
Tegucigalpa: 3 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Samuel Laines la suma de cuarenta y ocho pesos treinta y cuatro centavos, valor de las medicinas que ha vendido para la botica de la guarnición de la ciudad de Yuscarán; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 500.00
Tegucigalpa: 4 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Que se pague al señor Gobernador Político del departamento de Intibucá, por la Administración de Rentas del mismo, la suma de quinientos pesos, que se invertirán en la construcción de una cloaca en el cuartel militar de la ciudad de La Esperanza. La erogación se imputará á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 101.72
Tegucigalpa: 4 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de ciento un pesos setenta y dos centavos, que invertirá de la manera siguiente:
En completar el pago de 68 pares de polainas que pidió á El Salvador para servicio de los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos que existía en la ciudad de Ocotepeque.\$ 97.72
Valor del flete de las polainas á Santa Rosa de Copán..... 4.00
Suma.\$ 101.72; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se admite la renuncia de un grado militar
Tegucigalpa: 5 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Admitir la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República ha interpuesto el señor Santiago Hernández, vecino de la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, en virtud de haber comprobado que es mayor de cuarenta años, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 867.00
Tegucigalpa: 5 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor Anastasio Cabrera la suma de ochocientos sesenta y siete pesos, que en su carácter de Administrador de Rentas del departamento de Intibucá consiguió en calidad de préstamo para gastos de la guerra del año de 1907, así:
De los señores Kattan y Hasbun\$ 125.50
De don Vicente Mejía..... 100.00
Lic. don José Mercedes Santos.. 641.50
Suma.....\$ 867.00
cantidad que devolverá á los expresados señores; y
2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta por gastos de la guerra, excitando al señor Ministro de Hacienda para que impute aquella suma á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00
Tegucigalpa: 5 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Comandante 1º don Alejandro Gómez la suma de cincuenta pesos, que invertirá en el desempeño de una comisión militar; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00
Tegucigalpa: 5 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague al señor don Manuel Avila la suma de treinta y cinco pesos, valor de una res que suministró para alimentación de la fuerza extraordinaria al mando del Coronel don Servando Muñoz, en La Travesía; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00
Tegucigalpa: 7 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Doctor don Lorenzo Cervantes la suma de sesenta pesos, honorarios que se le adeudan por haber integrado, como Médico y Cirujano, la Junta de Inscripción Militar Departamental de la ciudad de La Paz; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se nombra un Comandante Local
Tegucigalpa: 8 de marzo de 1910.
Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Comandante Local de Guarita, el Presidente
ACUERDA:
Nombrar en su lugar al Capitán don Agnatín López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se nombra un Comandante Local
Tegucigalpa: 8 de marzo de 1910.
Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Comandante Local de Erandique, el Presidente
ACUERDA:
Nombrar en su lugar al Capitán Rodolfo del Cid, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00
Tegucigalpa: 9 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Doctor don Ciro Mora la suma de sesenta pesos, honorarios que se le adeudan por haber integrado la Junta de Inscripción Militar Departamental de la ciudad de Santa Rosa de Copán; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00
Tegucigalpa: 9 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Doctor don Pío Suárez la suma de sesenta pesos, honorarios que se le adeudan por haber integrado la Junta de Inscripción Militar Departamental de la ciudad de Yoro; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00
Tegucigalpa: 9 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Receptoría de Rentas de Valle de Angeles se pague al Comandante Local del mismo la suma de cinco pesos, valor con que habilitará á diez milicianos, á cincuenta centavos cada uno, para sus gastos de traslación á esta capital á prestar servicio de guarnición; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00
Tegucigalpa: 10 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Aduana de Roatán se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de veinte pesos, que invertirá en la compra del género y confección de un pabellón que necesita para servicio de la expresada Comandancia de Armas; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se admite la renuncia de un grado militar
Tegucigalpa: 11 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Admitir la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República ha interpuesto el señor Atanasio García,

vecino del pueblo de Gualcinco, en el departamento de Gracias, en virtud de haber comprobado que es mayor de cuarenta años.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 108.00
Tegucigalpa: 11 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de ciento ocho pesos, que invertirá de la manera siguiente:
Valor de la confección de cien vestidos.....\$ 75.00
Valor de tres gruesas de hilo... 22.50
Valor de seis gruesas de botones 3.00
Valor de confección de cincuenta salveques..... 7.50
Suma.....\$ 108.00
imputándose la erogación á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 11.50
Tegucigalpa: 11 de marzo de 1910.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Receptoría de Rentas respectiva se pague al Comandante de Armas de Marcala la suma de once pesos cincuenta centavos, valor que invirtió en comprar un ataúd para la inhumación del cadáver del soldado Valeriano González, muerto al servicio del Gobierno en aquella plaza; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se confiere un ascenso
Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.
En atención á los servicios prestados por el Capitán Mayor don Salvador Uclés R., el Presidente
ACUERDA:
Ascenderlo al grado de Mayor del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Raúl Toledo López.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República ha interpuesto el señor Erasmo Rivera, vecino de esta ciudad, en virtud de haber comprobado que es mayor de cuarenta años.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se confirma una exención

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.

Vista la solicitud que con fecha 7 de diciembre último elevó al Poder Ejecutivo el señor Pedro P. Rendón, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, en el departamento de Copán, en que pide que, de conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de agosto del año recién pasado, se confirme y registre la exención que del servicio militar obligatorio le concedió el 13 de marzo del año de 1908 la Junta Departamental respectiva, en virtud de ser casado; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con certificación extendida por el Secretario Municipal de la ciudad arriba expresada su estado civil, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la exención de que se ha hecho mérito, mandando que se registre en el libro respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 240.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Francisco Sánchez la suma de doscientos cuarenta pesos, valor de la confección de veinte uniformes, á doce pesos cada uno, que servirán á los jefes y oficiales de la guarnición de esta plaza; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara la suma de cin-

cuenta pesos, que entregó al Comandante de Armas del mismo para gastos de una comisión militar que desempeñó el Comandante Local de Trinidad; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Amapala la suma de trescientos pesos, pagada á don M. Alfonso Herrera, valor de la refacción del vapor nacional «Honduras»; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 48.00

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de cuarenta y ocho pesos, valor de veinte galones de petróleo que necesita para alumbrado de los cuarteles y presidio de la ciudad de Gracias; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por el señor don James Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras.—Roatán: catorce de febrero de mil novecientos diez.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 960, inciso 1º, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil; 1.039, 1.042 y 1.043 del de Procedimientos, y 40, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia de Benjamín Brooks á su hijo legítimo James Brooks, de esta ciudad, sin perjuicio de terceros de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscrip-

ciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil: que se registre esta resolución en el libro respectivo, para que pueda perjudicar á tercero: que se publique esta resolución en el periódico "La Gaceta" oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase certificación de este fallo.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srio." Lo que se publica para los efectos legales.—Roatán: 24 de febrero de 1910.

PABLO CRUZ PALMA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por doña Sarah Adelle Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras.—Roatán: febrero doce de mil novecientos diez.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.039, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; 960, inciso 1º, 961, inciso 1º, 962, 963, inciso 1º, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil, y 40, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia de Benjamín Brooks, abuelo de la peticionaria, á doña Sarah Adelle Brooks, de esta ciudad, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil: que se registre esta sentencia en el libro respectivo, para que pueda perjudicar á tercero; y que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase certificación de este fallo.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srio." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán: 25 de febrero de 1910.

PABLO CRUZ PALMA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que con fecha de hoy y por resolución dictada por este Juzgado, se ha conferido á la señora Juana Honorata Quevedo, vecina de El Corpus, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su difunto hijo legítimo Fulgencio Sánchez. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de febrero de 1910.

15-6

PEDRO N. CÁRCAMO, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día cinco de abril del corriente año, á las nueve de la mañana y en el local de esta oficina, se rematará en pública subasta el terreno nacional llamado "Sisirinteca," que fué denunciado por Manuel Velásquez y Paulino Castro, en marzo de mil novecientos dos: está situado en jurisdicción de Siguatepeque, linda: al Norte, con terreno de Simeón Guerra; al Sur, con posesiones de Luis Recarte; al Oriente, con terrenos del Municipio de El Rosario, y al Poniente, con terreno de Anzano Antonelli; su superficie consta de trescientas veintinueve hectáreas y seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, siendo la mitad propia para la crianza de ganado y la otra mitad para la agricultura, y ha sido valorado en la suma de novecientos noventa pesos. Para los efectos de ley se publica el presente aviso.—Comayagua: 5 de marzo de 1910.

JULIO C. MEZA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48